

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

RESOLUCION de 30 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a la Addenda al Convenio Interadministrativo de Colaboración entre la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, la Excma. Diputación Provincial de Badajoz y la Excma. Diputación Provincial de Cáceres de coordinación y colaboración de políticas en materia de mancomunidades de municipios en Extremadura.

Habiéndose firmado el día 7 de julio de 2000 una Addenda al Convenio entre la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, la Excma. Diputación Provincial de Badajoz y la Excma. Diputación Provincial de Cáceres de coordinación y colaboración de políticas en materia de mancomunidades de municipios en Extremadura, en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

R E S U E L V O

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Addenda al citado Convenio que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, 30 de noviembre de 2000.

La Secretaria General Técnica,
CASILDA GUTIERREZ PEREZ

ADDENDA AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACION
ENTRE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE
EXTREMADURA, LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ Y
LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES DE
COORDINACION Y COLABORACION DE POLITICAS EN MATERIA DE
MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS EN EXTREMADURA

R E U N I D O S

En Mérida, a 7 de julio de 2000.

De una parte, la Excma. Sra. D.ª María Antonia Trujillo Rincón, Con-

sejera de Presidencia de la Junta de Extremadura, nombrada por Decreto del Presidente 3/2000, de 31 de enero (D.O.E. n.º 12, de fecha 1 de febrero de 2000), en nombre y representación de la misma, en virtud de autorización concedida por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. Juan María Vázquez García, como Presidente de la Excma. Diputación de Badajoz, en virtud de autorización del Pleno de la misma en sesión celebrada con fecha 24 de febrero de 2000.

Y de otra, la Ilma Sra. D.ª M.ª del Pilar Merchán Vega, como Presidenta de la Excma. Diputación de Cáceres, en virtud de autorización del Pleno de la misma en sesión celebrada con fecha 30 de junio de 2000.

Actuando todas las partes en el ejercicio de la representación que ostentan y reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir la ampliación del Convenio Interadministrativo de Colaboración entre la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, la Excma. Diputación Provincial de Badajoz y la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, de fecha 29 de marzo de 1999, de coordinación y colaboración de políticas en materia de mancomunidades de municipios en Extremadura.

M A N I F I E S T A N

1.—Que la cláusula quinta del Convenio establece su vigencia indefinida, salvo denuncia expresa por alguna de las partes, que será comunicada a las otras con dos meses de antelación a la fecha en que se quiera fijar su finalización, sin que se haya producido denuncia expresa alguna al respecto.

2.—Que conforme a la cláusula segunda del Convenio se posibilita que mediante Addenda al Convenio y durante la vigencia del mismo se actualizarán las aportaciones de las partes correspondientes a futuros ejercicios económicos.

En consecuencia con lo anterior, y existiendo plena coincidencia entre las partes, acuerdan fijar las aportaciones económicas para el próximo año 2000, que continuará vigente el Convenio Interadministrativo de Colaboración suscrito entre las tres entidades el 23 de marzo de 1999. Para ello, se añade esta Addenda que contiene las siguientes estipulaciones adicionales al Convenio.

ESTIPULACIONES ADICIONALES

UNICA.—Durante el año 2000, la aportación de la Junta de Extremadura será de 46.000.000 de ptas., con cargo a la aplicación presupuestaria 11.03.124A.460.00, CP/LA; 2000.11.03.0007 de los presupuesto de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2000. La Diputación Provincial de Cáceres aportará la cantidad de 23.000.000 de ptas. y la Diputación Provincial de Badajoz la cantidad de 23.000.000 de ptas., con cargo a sus propios presupuestos anuales.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes intervinientes firman la presente Addenda de ampliación del Convenio Interadministrativo de Colaboración, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Presidente de la Diputación de Badajoz, JUAN MARIA VAZQUEZ GARCIA; La Presidenta de la Diputación de Cáceres, M.^a PILAR MERCHAN VEGA; La Consejera de Presidencia, M.^a ANTONIA TRUJILLO RINCON.

RESOLUCION de 30 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Badajoz y la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura para la mejora en la prestación del servicio público de bibliotecas.

Habiéndose firmado el día 11 de septiembre de 2000 un Convenio de Colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Badajoz y la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura para la mejora en la prestación del servicio público de bibliotecas, de conformidad con lo estipulado en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

R E S U E L V O

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del citado Convenio que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, 30 de noviembre de 2000.

La Secretaria General Técnica,
CASILDA GUTIERREZ PEREZ

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ Y LA CONSEJERIA DE CULTURA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA MEJORA EN LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE BIBLIOTECAS

En Mérida, a 11 de septiembre de 2000.

R E U N I D O S

De una parte, el Excmo. Sr. D. FRANCISCO MUÑOZ RAMIREZ, Consejero de Cultura de la Junta de Extremadura, cargo para el que fue nombrado por Decreto del Presidente 11/1999, de 20 de julio, en nombre y representación de ésta y en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 33 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. JUAN MARIA VAZQUEZ GARCIA, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, en nombre de la mencionada Corporación, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

M A N I F I E S T A N

PRIMERO.—Que la Consejería de Cultura, en el ámbito de sus competencias y de acuerdo con los objetivos marcados en el propio Estatuto de Autonomía (art. 6.2.c), lleva a cabo entre otras actividades facilitar la participación de los extremeños en la vida política, económica, cultural y social de Extremadura en un contexto de libertad, justicia y solidaridad entre todos los extremeños.

SEGUNDO.—Dado que la Ley de Bibliotecas de Extremadura 6/1997, de 29 de mayo, crea el Servicio de Bibliotecas de la Consejería de Cultura, con la consiguiente desaparición de los Centros Provinciales Coordinadores de Bibliotecas de Cáceres y Badajoz con sus respectivos Patronatos, llevándose a cabo la adecuación administrativa de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura para asumir las funciones definidas en la referenciada Ley, conforme a lo estipulado en su Disposición Transitoria Primera, se hace necesario arbitrar una cooperación económica, técnica y administrativa entre ambas Administraciones Públicas que redunden en una mejora de la prestación de los servicios públicos, de acuerdo con lo establecido en la Ley 5/1990, de 30 de noviembre, de Relaciones con las Diputaciones Provinciales y la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TERCERO.—Que la Diputación Provincial de Badajoz tiene como funciones propias según el artículo 10.1.f de la Ley 5/1990, de 30 de noviembre, las declaradas de interés general de Extremadura,